

25

— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE
DE INSTALACION DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018.**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las once horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en calle Ruperto L. Paliza, número 566 sur, colonia Miguel Alemán, de esta ciudad, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa**, el Presidente de este organismo constitucional, José Carlos Alvarez Ortega, las Consejeras y Consejeros Luis Roberto Sánchez Inzunza, Carmen Astrid Sáinz Angulo, Fernando Basilio Torres Gómez, Almendra Ernestina Negrete Sánchez, Omar Lizárraga Morales, Mariola Rubio López, José Luis Alatorre Patrón, Ileana del Carmen Castro Miranda, Juan Bautista Lizárraga Motta y Laura del Carmen González Bon, electos por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Acuerdos números 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126, respectivamente, de fecha 21 de junio del presente año, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 80, el día 27 de los corrientes, para integrar el Consejo Consultivo de este organismo público autónomo, en los términos que establece el artículo 27 de su Ley Orgánica, de conformidad con el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia y, en su caso declaratoria de quórum e instalación de la Sesión Solemne.
2. Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa 2018.
3. Clausura de la Sesión.

--- El Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Mtro. José Carlos Alvarez Ortega, pone a la consideración de las Consejeras y Consejeros el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad en todos sus términos, por lo que se procede a su desahogo.-----

---El Presidente, le solicita a la Secretaria Técnica de este Consejo, Lic. Juliana Araujo Coronel, pase lista de asistencia.-----

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures.

Handwritten scribble or signature in the top right corner.

Handwritten scribble or signature in the middle right area.

Handwritten signature or initials in the bottom right area.

Handwritten signature or initials in the bottom right area.

Laura del Carmen González Bon

Mariola Rubio López

Handwritten initials or signature.

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

---La Secretaria Técnica toma lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes el Presidente, Mtro. José Carlos Álvarez Ortega y las Consejeras y Consejeros, Luis Roberto Sánchez Inzunza, Carmen Astrid Sáinz Angulo, Fernando Basilio Torres Gómez, Almendra Ernestina Negrete Sánchez, Mariola Rubio López, José Luis Alatorre Patrón, Ileana del Carmen Castro Miranda, Juan Bautista Lizárraga Motta y Laura del Carmen González Bon; asimismo informa al Presidente de la solicitud de permiso del Consejero Omar Lizárraga Morales, misma que se agrega a la presente acta, por lo que en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se informa que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión de instalación. Asimismo se hace notar la presencia del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado, Diputado Joel Salomón Avitia y de las Diputadas integrantes de la misma, María Elena Gómez Jiménez y Alma Concepción Flores Verduzco; del Visitador General, licenciado Miguel Ángel Calderón Espinoza, del Secretario Técnico, licenciado Miguel Ángel Lopez Nuñez, del Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado Rogelio Castro Rojo y de la Coordinadora Administrativa, Licenciada Daniela Verdugo Mejía. De la misma manera, se encuentran presentes los Consejeros salientes Lic. Óscar Corral Castro, Lic. Rubén Beltrán Juárez, Mtro. José Manuel Cebreros Delgado, Lic. Rafael Cabrera Cortez, Lic. Óscar Félix Chavez Carillo y Arq. Francisco Nicasio Ríos Avendaño.-----

---El Presidente manifiesta que existe quórum legal, por lo que declara instalada esta Sesión Solemne del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.-----

---En el siguiente punto, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Mtro. José Carlos Alvarez Ortega manifiesta: *"Con la presencia de la mayoría de las Consejeras y Consejeros electos por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se declara instalado el Consejo Consultivo de este organismo público autónomo, que funcionará a partir de esta fecha, en los términos del ordenamiento legal antes citado, por lo que se ordena comunicar a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes."*

---Enseguida el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica, de lectura al capítulo relativo al Consejo Consultivo de la citada Ley Orgánica. -----

---En el uso de la voz, la Licenciada Juliana Araujo Coronel, inicia la lectura:

"CAPÍTULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO"

Mano la Rubio López

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Artículo 26. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación ciudadana. Estará integrado por el Presidente y diez ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses, que no desempeñen cargo, empleo o comisión como servidores públicos, y que gocen de reconocido prestigio en el estudio, difusión y promoción de los derechos humanos en el Estado. El Presidente de la Comisión Estatal lo será también del Consejo Consultivo. El cargo de quienes integren el Consejo, será de carácter honorífico. A excepción del Presidente, cada dos años serán sustituidos los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. Para el caso de que existan más de dos consejeros con la misma antigüedad, será el propio Consejo quién disponga el orden cronológico que deba seguirse, sin que puedan ser más de dos nombramientos. El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal deberá integrarse en forma plural de manera que se logre la mayor representatividad social, y se atenderá la paridad y equidad de género. El Consejo Consultivo tiene como función de aconsejar al Presidente sobre las determinaciones que fija la Ley.

Artículo 27. Los miembros que integren el Consejo Consultivo, serán electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de Congreso del Estado, mediante consulta pública, que deberá ser transparente, a las organizaciones sociales y organismos públicos y privados, defensores y promotores de los derechos humanos en Sinaloa. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, previa auscultación, a los sectores sociales, propondrá a los candidatos para ocupar el cargo, o en su caso, la ratificación de los consejeros. Todos los consejeros deberán rendir protesta respectiva ante el Congreso del Estado.

Artículo 28. El Presidente comunicará al Congreso del Estado la necesidad del cambio de los dos consejeros, para lo cual este último realizará el procedimiento de nombramiento. En tanto no se realicen los nombramientos respectivos, los Consejeros que deban ser sustituidos, continuarán en el ejercicio de su cargo.

Artículo 29. El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Actuar como órgano consultivo del Presidente;
- II. Opinar sobre los lineamientos generales de actuación y reglas de operación de la Comisión Estatal, sobre las recomendaciones que emita el Presidente, así como sobre los convenios que éste celebre con otras instancias;
- III. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Estatal, y en su caso, las reformas del mismo;
- IV. Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente presentará a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- V. Solicitar al Presidente información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Estatal;
- VI. Conocer el informe del Presidente respecto al gasto del ejercicio presupuestal; y
- VII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente como por el Congreso del Estado.

Artículo 30. El Consejo Consultivo funcionará colegiadamente en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se verificarán cuando menos una cada dos meses. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por el Presidente de la Comisión Estatal, a instancia propia o mediante solicitud que a éste formulen por lo menos tres miembros del Consejo, cuando se estime que hay razones de importancia para ello. Para celebrar sesiones del Consejo, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. En caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Congreso del Estado elegirá un sustituto, que concluya el plazo, conforme al procedimiento previsto en la presente Ley. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo Consultivo contará con

Manola Rubis López

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

un Secretario Técnico, quien asistirá a los consejeros para el pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 31. Los miembros del Consejo tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Cumplir con las obligaciones que la Ley determina al Consejo Consultivo; y
- III. Desempeñar las actividades que el Consejo les asigne.

Artículo 32. Los Consejeros Consultivos dejarán de ejercer su función, por alguna de las causas siguientes:

- I. Por arrogarse la representación del Consejo Consultivo o de la Comisión Estatal; II. Por difundir los asuntos que sean del conocimiento de la Comisión Estatal;
- III. Por usar información de la Comisión Estatal o de los procedimientos tramitados ante ella, en beneficio propio o ajeno, ya sea en su labor profesional o en cualquier otra situación indebida;
- IV. Por concluir el periodo para el cual fueron electos;
- V. Por renuncia;
- VI. Por haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VII. Por faltar sin causa justificada a más de dos sesiones consecutivas o cuatro acumuladas en un año; y
- VIII. Por aceptar la responsabilidad de desempeñar algún cargo, empleo o comisión como servidor público.

El Consejo Consultivo a través de su Presidente, hará del conocimiento del Congreso del Estado alguna de tales circunstancias, quien resolverá lo conducente”.

Acto seguido, en el uso de la voz, el Presidente manifiesta:

- Ciudadanas Diputadas y Diputado que integran la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado.
- Consejeras y Consejeros entrantes del Consejo Consultivo.
- Consejeros Salientes del Consejo Consultivo.
- Compañeros servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, este día es de gran relevancia toda vez que celebramos la Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de este organismo público autónomo.

Por ello, quiero de nuevo, saludar y felicitar a los diez integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa:

- Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
- Lic. Carmen Astrid Sáinz Angulo
- Lic. Fernando Basilio Torres Gómez
- Lic. Almendra Ernestina Negrete Sánchez
- Dr. Omar Lizárraga Morales
- C. Mariola Rubio López
- Dr. José Luis Alatorre Patrón
- TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
- Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta
- LCC. Laura del Carmen González Bon

En ese orden, fueron electos por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Manoela Rubio López

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

después de un proceso de auscultación y convocatoria pública emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Representación Popular del Estado, integrada por las Diputadas y Diputado aquí presentes, a quienes agradecemos la deferencia de que nos acompañen en esta Sesión Solemne de Instalación.

Este Consejo Consultivo, está integrado por ciudadanas y ciudadanos que se han dedicado a trabajar por el bienestar de su Estado. A todos los conozco y se que se trata de un reconocimiento al compromiso social mostrado por ustedes y por otros ciudadanos que acudieron al llamado realizado por el H. Congreso del Estado para formar parte de este órgano colegiado de participación ciudadana.

Y este compromiso social, se manifiesta, aún más, por el carácter honorífico de este cargo, el cual los dota de atribuciones específicas, determinadas en nuestra Ley Orgánica, entre ellas, la de actuar como órgano de consulta y opinión del Presidente.

Como es de su conocimiento, el día 1 de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la cual se armonizó a las reformas en materia de derechos humanos, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado, así como a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, lo que le otorga un soporte y sustento constitucional y convencional a nuestra Comisión Estatal.

En esa dirección, la nueva Ley Orgánica establece que el Consejo Consultivo se debe integrar en forma plural de manera que se logre la mayor representatividad social, y se atienda la paridad y equidad de género. Por lo cual, nos sentimos satisfechos de verlo realizado en este Consejo Consultivo que representa a diversos grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, jornaleros agrícolas, migrantes, personas LGBTTTI, abogados y periodistas.

El formar parte de este órgano colegiado de representación ciudadana debe ser de gran satisfacción, toda vez que en ustedes recae la responsabilidad de apoyar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la ardua labor de proteger los derechos humanos de todas las personas habitantes de nuestro Estado y de los que transiten por su territorio. Importante función que debe sentar precedente no solo en la vida institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sino también en la sociedad sinaloense. Historial que sin duda alguna, dejan también aquellos que durante largo tiempo fungieron como Consejera y Consejeros de este organismo público autónomo, a quienes con respeto, aprecio y admiración a su labor rendimos un merecido reconocimiento.

Me refiero a:

- Lic. Rubén Beltrán Juárez
- Lic. Rafael Cabrera Cortez
- Lic. Óscar Corral Castro
- Lic. Nivardo Zamora Loaiza
- Lic. Rosa Isela Medina Eusquiano
- Lic. Juan José Ríos López
- Mtro. José Manuel Cebreros Delgado
- Dr. Arturo Rocha Peralta
- Lic. Óscar Félix Chávez Carrillo
- Arq. Francisco Nicasio Ríos Avendaño

Por último, formulo votos porque los nuevos integrantes de este Consejo Consultivo, atiendan con ánimo de servicio y responsabilidad social, esta tarea conferida por la Representación Popular del Estado. Les damos de nuevo una cordial bienvenida a esta casa protectora y garante de los

Manola Rubio López

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Derechos Humanos en Sinaloa: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, augurándoles éxitos en esta encomienda. Enhorabuena!

--El Presidente manifiesta, que ha solicitado el uso de la voz el Diputado Joel Salomón Avitia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado.-----

--En uso de la voz el Diputado Joel Salomón Avitia, agradece la invitación a la Sesión de Instalación y hace un recuento del procedimiento de selección de los Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y destaca entre otras cosas, la integración paritaria de los diez Consejeros, así como la pluralidad de los grupos representados en el mismo. Finalmente, desea éxito a este nuevo órgano de participación ciudadana de este organismo.-----

--Agotados los asuntos del orden del día aprobado, se declara clausurada la presente Sesión Solemne de Instalación, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa y se cita a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria para el próximo seis de julio del presente año, a las once horas.-----

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente

Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
Consejero

Lic. Fernando Basilio Torres Gómez
Consejero

Lic. Carmen Astrid Sáinz Angulo
Consejera

Lic. Almendra E. Negrete Sánchez
Consejera

Mano (a) Roberto López

25
— AÑOS —



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

C. Mariola Rubio López
Consejera

Dr. Omar Lizárraga Morales
Consejero

Dr. José Luis Alatorre Patrón
Consejero

TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
Consejera

Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta
Consejero

Mtra. Laura del Carmen González Bon
Consejera

Lic. Juliana Araujo Coronel
Secretaria Técnica

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Acta de la Sesión Solemne de Instalación del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa 2018, celebrada el día viernes veintinueve de junio de dos mil dieciocho, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.